

38

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2020-00088-00.-

Mediante auto de fecha julio 21 de 2020 el Despacho decretó medidas cautelares en el presente proceso, limitando las mismas a la cantidad de \$1.317.000.000.00, librándose los oficios correspondientes.

Verificado el programa de títulos judiciales, se encuentra que se ha recibido el título judicial número 466010001331833 por valor de \$1.317.000.000.00, con lo cual se ha cumplido a cabalidad con el objeto de la medida decretada que lo es garantizar el pago de las sumas incluidas en el mandamiento de pago.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho DISPONE:

1.- TENER como embargada la suma de \$1.317.000.000.00 contenida en el título judicial número 466010001331833.

2.- ORDENAR de oficio el levantamiento de las demás medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En consecuencia por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA